CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESCÁNER DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA EN CENTRO DE TRABAJO DE GRANADA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GGI-0325/OSV0

EQA ISO 14001 EQA ISO 9001

Tipo de documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Expediente	GGI0325/OSV0 50000037252
Número de documento	20000205612

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 1 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ESCÁNER DE PAQUETERÍA
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO
4.- PRESCRIPCIONES ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
5.- PERSONAL Y MEDIOS
6.- SEGURIDAD Y SALUD
7.- OBLIGACIONES Y DERECHOS

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 3 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ		
RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESCÁNER DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA EN CENTRO DE TRABAJO DE GRANADA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

GGI-0325/OSV0

1.- *OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES*

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es definir las características técnicas del suministro del escáner de inspección de paquetería del Centro de Trabajo de Granada de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, siendo las características del contrato las que se fijan en el Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Particulares y en el resto de documentos contractuales del expediente de licitación.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ESCÁNER DE PAQUETERÍA

El Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, define el marco normativo para concretar las medidas a implantar y los procedimientos de actuación se adapten a la normativa y sean eficaces y apropiados a las necesidades de protección de cada edificio público de uso administrativo de la Junta de Andalucía y a las agencias, utilizando criterios unificados y homogéneos.

El artículo 1, Objeto, establece que los edificios y dependencias incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma, contarán con las medidas de seguridad exigidas y los componentes de los diferentes sistemas serán los estrictamente necesarios para alcanzar la finalidad que se persigue con su aplicación.

Por su parte el artículo 2, Ámbito de aplicación, identifica que la norma técnica será de aplicación a los edificios públicos de uso administrativo adscritos a los órganos centrales y territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía y a las agencias. Tendrán la consideración de edificios públicos de uso administrativo los destinados a oficinas y dependencias auxiliares necesarias para la gestión de los servicios administrativos que desarrollan los citados órganos.

El artículo 3, Catalogación de edificios, define la aplicación de la norma en la catalogación de los edificios y su tabla de puntuación en función de los factores de:

- Orden jerárquico
- Organización y utilización

- Ocupación y contenido
- Ubicación
- Gestión

Aplicando las tablas de puntuación al edificio administrativo del Metropolitano de Granada en el recinto de Talleres y cocheras, como sede del Centro de Trabajo de Granada (Delegación de Granada) de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se obtiene la siguiente catalogación:

- Orden jerárquico. Nivel 2. Servicios periféricos de las agencias de la Junta de Andalucía. 2 puntos.
- Organización y utilización. Nivel 2. Edificio sede de los servicios periféricos compartido con otras administraciones o entidades privadas. 2 puntos.
- Ocupación y contenido. Nivel 1. Inmueble que no supere las condiciones indicadas en el punto anterior (empleados públicos entre 75 y 150, y visitas diarias entre 25 y 50). 1 punto.
- Ubicación. Nivel 4. Inmueble que se levante en zonas destinadas a usos terciarios, en polígonos industriales o próximas a barriadas con problemas socioeconómicos. 4 puntos.

Gestión. Nivel 0. Se gestiona una infraestructura crítica de transporte publico de pasajeros en el área metropolitana de Granada en la que cualquier incidencia puede afectar a multitud de usuarios. 0 puntos

El resultado de sumar los valores obtenidos en los factores analizados obtiene una baremación total de 9 puntos, lo que cataloga al edificio en el intervalo de puntuación de 8 a 15 puntos, que corresponde a la catalogación RM-2, Riego medio.

Una vez catalogado el edificio se aplica la tabla de medidas de seguridad de carácter técnico necesarias para su protección.

MEDIDAS DE SEGURIDAD						
SISTEMAS	SUBSISTEMAS	CATALOGACIÓN				
		RE-5	RA-4	RA-3	RM-2	RB-1
DETECCIÓN Y ALARMA	Detección periférica	X	X	X	X	X
	Detección interior	X	X	X	X	X
	Control y señalización	X	X	X	X	X
	Verificación de alarmas		X	X	X	X
VIDEOVIGILANCIA	Videocontrol	X	X	X	X	
	Videodetección	X	X	X		
	Videogestión	X	X	X	X	

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 5 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Televigilancia					X
CONTROL DE ACCESOS	Recepción de personas Visitantes y Usuarias				X	X
	Regulación del tránsito	X	X	X		
	Control de personas visitantes y usuarias	X	X	X	X	
	Inspección de paquetería y enseres	X	X			
	Control de vehículos	X	X	X		
INTEGRACIÓN	Monitorización	X				
	Supervisión	X	X	X	X	
GESTIÓN	Organización	X	X			
	Control	X	X	X		
	Vigilancia	X	X	X	X	

Detección y alarma. Los edificios catalogados como RM-2 requieren sistemas de detección y alarma en todos sus subsistemas. El edificio administrativo del recinto de Talleres y cocheras del Metropolitano de Granada dispone de servicio de seguridad privada las 24 h durante los 365 días del año, con al menos dos vigilantes de seguridad en el control de acceso y en la recepción del edificio respectivamente, conectados entre si y con el resto de personal de seguridad y vigilancia de la línea. Además todo el recinto cuenta con un sistema de videovigilancia a través de un circuito cerrado de cámaras y un servidor de gestión y grabación de imágenes con inteligencia artificial que permite programar alertas de seguridad por intrusión en tiempo real, y el tratamiento, almacenamiento, reproducción y revisión de imágenes grabadas.

De otra parte el edificio administrativo dispone de sistemas de detección de presencia volumétricos conectados al sistema de alarmas contra la intrusión, y sistemas de control de accesos en las dependencias consideradas críticas mediante sistema jerarquizado de detectores magnéticos.

Videovigilancia. Para los edificios RM-2 se requiere videocontrol y videogestión. Este sistema está integrado en el sistema de videovigilancia del Metropolitano de Granada, instalado para garantizar la protección y seguridad de sus instalaciones, y para el apoyo en la gestión y explotación del sistema ferroviario de transporte de pasajeros.

El sistema de videovigilancia con el circuito cerrado de televisión excluye el interior del edificio administrativo para garantizar la confidencialidad de los trabajadores que desarrollan su actividad en el centro, pero si da cobertura a los accesos al recinto y todo su perímetro, a las entradas exteriores al edificio, y a todas aquellas instalaciones que se consideran críticas para el funcionamiento de la infraestructura.

Control de accesos. En los edificios RM-2 se requiere la recepción y control de personas visitantes y usuarias. El recinto de Talleres y cocheras del Metropolitano de Granada dispone de un control de acceso para

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 6 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vehículos y personas al espacio cerrado de 60.000 m² que configuran este recinto, con identificación de personas, empresas, vehículos, horarios y fechas, y con firma obligatoria del protocolo de seguridad e identificación de riesgos en las instalaciones. Adicionalmente el edificio administrativo dispone de una recepción para visitantes y usuarios con sistema de inspección de paquetería, arco detector de metales y control de alarmas.

Integración. En los edificios RM-2 se la supervisión de la integración de todos los sistemas de control de accesos e intrusión. En el recinto de Talleres y cocheras del Metropolitano de Granada esta integración de los sistemas está redundada en los dos puestos de seguridad y vigilancia disponibles, y en el Puesto de Control Central de la Operación y gestión del Metropolitano de Granada, donde se gestiona el conjunto de la Línea 1 del metro, como particularmente los Talleres y cocheras, las subestaciones de potencia y tracción, cuartos técnicos en estaciones y paradas, los pasos inferiores y otros, al ser elementos considerados críticos en la infraestructura.

Gestión. Metropolitano de Granada dispone de Director de seguridad adscrito a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, centro de trabajo de Granada, sistemas de control de todos los elementos de seguridad instalados, y personal de seguridad y vigilancia privada.

Aun no siendo estrictamente necesario por la catalogación RM-2 del edificio administrativo del Metropolitano de Granada, la Agencia de Obra Pública procedió a la instalación en la recepción del edificio, con carácter previo a la puesta en servicio del sistema de transporte de pasajeros, de un escáner para la inspección por rayos X de paquetería y enseres, considerando el elevado número de paquetes que se entregan a través de la recepción del edificio a las distintas empresas concurrentes en la operación, mantenimiento y gestión del Metropolitano de Granada, y la variabilidad y tipología de estos paquetes (industriales, tecnológicos, de precisión, tarjetas magnéticas, productos de limpieza, etc.).

La instalación de este equipo de inspección se realizó conforme a lo indicado en el artículo 16 del Decreto 94/2014:

“Inspección de paquetería y enseres.

Subsistema cuya función es la de permitir la inspección de los paquetes, maletines, bolsos y otros enseres que porten las personas visitantes y usuarias que soliciten la entrada a los edificios catalogados como RE -5 y RA-4, mediante la instalación del siguiente equipo:

“16.1. Equipo de inspección por sistema escáner.

Dispositivo capaz de proporcionar imágenes del interior de cuerpos opacos mediante la utilización de rayos X. Estos equipos permiten la exploración de paquetes, bultos y objetos memorizando digitalmente la imagen radioscópica producida, de manera que pueda analizarse aun cuando el objeto ya no se encuentre en su interior. El dispositivo estará formado por un equipo dotado de multienergía, software de gestión, teclado, monitor de alta resolución, cuadro de mando y rampas de entrada/salida, con bandeja de recogida. Se instalará en los puestos de control o vigilancia que se utilicen para controlar la entrada de personas visitantes y usuarias”.

El equipo instalado, un escáner modelo LineScan 222, tiene actualmente una antigüedad superior a 20 años, por lo que el desgaste de piezas de una parte y la obsolescencia de otras están motivando averías e incidencias técnicas recurrentes que justifican la sustitución del equipo.

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 7 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

El objeto del proyecto es el suministro e instalación del escáner de inspección de paquetería del Centro de Trabajo de Granada de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en la recepción del edificio administrativo de Talleres y cocheras del Metropolitano de Granada, en Avenida Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada.

Especificaciones técnicas del suministro del equipo escáner de inspección de paquetería por rayos X, con túnel de al menos 50 x 30 cm, y bandejas de rodillos de acero de entrada y salida:

- Dimensiones mínimas del tamaño del túnel para inspeccionar los objetos de 50 cm. de ancho x 30 cm. de alto.
- Penetración del acero 35 mm.
- Monitor con pantalla táctil mínima de 21,5 “
- Zoom continuo x 2 hasta x 64.
- Paleta de 7 colores con discriminación por densidad.
- Tensión mínima del generador de rayo X, 140 kV.
- Capacidad de separación de materiales orgánicos/inorgánicos.
- Medida automática del número Atómico Z.
- Revisión de las últimas 100 imágenes escaneadas.
- Archivo automático en HD de hasta 1,000.000 de imágenes.
- Disco duro d al menos 250 GB.
- Garantía mínima: 2 años en piezas y mano de obra.
- Revisión radiológica reglamentaria e inspección de seguridad incluido el primer año de la puesta en servicio.

4.- PRESCRIPCIONES ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá presentar el certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (Certificación ENS) con anterioridad a la entrega y puesta en servicio del suministro.

5.- PERSONAL Y MEDIOS.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar el suministro e instalación de los equipos de inspección de paquetería por rayos X.

Las actuaciones de instalación de este equipo en las dependencias del Metropolitano de Granada quedará

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 8 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

integradas en el Comité de Intervalos y en la Coordinación de Actividades Empresariales, debiendo aportarse previamente la documentación que les sea requerida para la autorización de la actividad sin qu esta pueda interferir en el servicio comercial.

El personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio tendrá que ir debidamente uniformado e identificado, comunicando en cualquier caso el inicio y finalización de la actividad al Puesto de Control Central y al CAE de Metropolitano de Granada.

6.- SEGURIDAD Y SALUD

La persona licitadora quedará sometida a la más estricta observancia de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, así como todas las disposiciones que la desarrollan. Particularmente, por la naturaleza de esta contratación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54, Medidas para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, del Decreto 39/2011, e 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

En base a esta normativa se establece que la adjudicataria queda sometida a la Coordinación de Actividades Empresariales y a la coordinación del Comité de Intervalos que tiene implantada la Agencia de Obra Pública en el Metropolitano de Granada para la actuaciones que se desarrollan en sus instalaciones y equipamientos.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

7.1. Obligaciones del contratista.

Serán obligaciones del contratista, además de las de carácter general previstas en las Leyes y reglamentos aplicables, las siguientes:

- Conservar en perfecto estado de mantenimiento y limpieza las instalaciones y equipamiento, respondiendo de los desperfectos que se produzcan.
- Realizar, en su caso, las instalaciones y modificaciones necesarias para la correcta instalación de los equipos en las ubicaciones establecidas.
- No enajenar, ni gravar o hipotecar los bienes e instalaciones afectos al contrato, ni limitar su uso más allá de lo permitido en el presente pliego, ni destinarlos a finalidades diferentes a las previstas en el presente pliego.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas se le planteen para el correcto funcionamiento.
- Reparar urgentemente los daños que puedan producir en los equipos. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones y deberán tener el visto bueno de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Prestar el servicio de acuerdo con el régimen establecido en este pliego, por medio de su propio personal e instalaciones necesarios.

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 9 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Poner en conocimiento y someter a aprobación de la Agencia de Obra Pública cualquier medida o actuación no contemplada en este pliego que pretenda llevar a efecto.
- Asumir todas las obligaciones indicadas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La empresa adjudicataria asumirá los gastos de fabricación y suministro, transporte, e instalación, mediante mano de obra, materiales y maquinaria, de los equipos con las características técnicas especificadas.
- Guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

7.2. Derechos del contratista.

Además de los que establezcan las leyes con carácter general, el contratista tendrá derecho a:

- Gestionar directamente los servicios de instalación, con la preceptiva autorización y supervisión del Comité de Intervalos, Puesto de Control Central y Coordinador de Actividades Empresariales del Metropolitano de Granada, conforme a lo indicado en su propuesta técnica y económica.

7.3. Obligaciones del órgano de contratación.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Granada asumirá:

- En relación con el espacio físico donde ha de prestarse el servicio, la obligación de poner a disposición de la adjudicataria las instalaciones con la programación que al efecto se autorice, una vez coordinada con las actividades del Operador, el Coordinador de Actividades Empresariales y el Comité de Intervalos.
- La obligación de otorgar a la adjudicataria las facilidades para la correcta ejecución de las instalaciones necesarias, siempre que no interfieran en el normal desarrollo y funcionamiento de la Agencia de Obra Pública ni en la explotación comercial del Metropolitano de Granada.

7.4 Derechos del órgano de contratación.

Además, el órgano de contratación tendrá derecho a:

- Controlar de forma permanente la correcta ejecución del servicio objeto del contrato y sus actividades.
- Inspeccionar el funcionamiento del servicio objeto de este contrato, tanto en las actuaciones previas, como durante su ejecución.
- Dictar las órdenes precisas, en caso de incumplimiento, para mantener o restablecer la debida prestación del servicio. En caso de infracción o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Particulares o de Prescripciones Técnicas, el Responsable del Contrato lo comunicará a la adjudicataria las anomalías y deficiencias detectadas, mediante la correspondiente Acta de incidencias, que deberá ser recibida y firmada por la misma.
- Exigir a la empresa adjudicataria la inmediata corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en la explotación del servicio.
- Reclamar, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego.

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 10 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Beneficiarse de todos los derechos incluidos en el presente pliego y en el resto de documentos contractuales.
- Los gastos de funcionamiento de las instalaciones del Metropolitano de Granada serán con cargo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en su calidad de titular del Metropolitano de Granada.

Fdo. Renato Herrera Cabrerizo

Gerente de Actuación

VºBº.: Ignacio Mochón López

Gerente Delegación de Granada

VºBº. Manuel Fernández Fernández

Director de Planificación y Explotación

MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		13/04/2026 12:40:12	PÁGINA: 11 / 11
IGNACIO MOCHON LOPEZ			
RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	NJyGwu5o4Cv4YliH6t5GH3716nywak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	